

O.M. 09/17

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/17, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DIVERSOS PROGRAMAS SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **11:00 horas**, del día **22 de Marzo de 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 10 (diez) de Marzo de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública **O.M. 09/17**, relativa a la adquisición de materiales de construcción para diversos programas.
- II. Con fecha 15 (quince) de Marzo de 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública **O.M. 09/17**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1. RAMIRO MARIÑELARENA GARZA.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el numeral 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES punto 6 que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4. O en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2015", ya que solamente presenta acuse de movimientos de actualización de situación fiscal y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, documentos distintos a los solicitados y además en los cuales no se puede acreditar el capital contable mínimo mencionado en el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, de las bases de la presente licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3.

2. AFER PLOMERIA ESPACIALIZADA, S.A. DE C.V.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3.

3. JESUS MANUEL BAEZA JACQUEZ.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de la licitación pública O.M. 09/17, los bienes que oferta: cubeta de impermeabilizante, con garantía mínima de 5 años fibratada (incluye rollo de membrana de 100 metros de largo, rodillo y extensión), incumplen con lo aclarado por la convocante en la Junta de Aclaraciones para esta licitación, específicamente en lo que respecta a la pregunta 2, en la cual se asentó que "para el caso de las cubetas de impermeabilización, deberá considerarse que cada cubeta deberá entregarse con 50 metros de membrana, con un rodillo y su extensión, para lo cual en sus propuestas deberán hacer las adecuaciones necesarias de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública", siendo que el licitante no modificó su propuesta y ofreció 100 metros de membrana, sin embargo se precio corresponde a 50 metros.

4. JESUS ADAME BALDERRAMA.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado para esta adquisición.

5. CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera Técnicamente No Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA de las bases de la licitación pública O.M. 09/17, los bienes que oferta: cubeta de impermeabilizante, con garantía mínima de 5 años fibratada (incluye rollo de membrana de 100 metros de largo, rodillo y extensión), incumplen con lo aclarado por la convocante en la Junta de Aclaraciones para esta licitación, específicamente en lo que respecta a la pregunta 2, en la cual se asentó que "para el caso de las cubetas de impermeabilización, deberá considerarse que cada cubeta deberá entregarse con 50 metros de membrana, con un rodillo y su extensión, para lo cual en sus propuestas deberán hacer las adecuaciones necesarias de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública", siendo que el licitante no modificó su propuesta y ofreció 100 metros de membrana, sin embargo se precio corresponde a 50 metros.

6. SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C. V.-

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 3.

Montos de las propuestas económicas:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA UNO	PARTIDA DOS	PARTIDA TRES
RAMIRO MARÍÑELARENA GARZA	NO SOLVENTE		
AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	\$977,050.00	\$2,871,330.00	\$4,549,424.00
JESUS MANUEL BAEZA JACQUEZ	NO SOLVENTE		
JESUS ADAME BALDERRAMA	NO SOLVENTE		
CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE		
SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.	\$977,033.50	\$2,916,860.00	\$4,913,888.80

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	SOLUCIONES DE SERVICIOS CAMBACEL, S.A. DE C.V.	\$977,033.50 M.N.
DOS	AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	\$2,871,330.00 M.N.
TRES	AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	\$4,549,424.00 M.N.

Lo anterior, toda vez que fueron los licitantes que reunieron las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, asimismo, del análisis de las proposiciones, fueron estos los licitantes quienes presentaron los precios más bajos para cada partida, según lo dispuesto en el numeral 12 de las bases de la presente licitación.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

Jose Carlos Armendariz Salis